



# **FIM LATIN AMÉRICA**

**Union Continental de la Fédération Internationale de Motocyclisme**

## **CÓDIGO DEPORTIVO**

## ÍNDICE

CD.1 El Código Deportivo FIM LA...	7
CD.2 Definiciones...	7
CD.2.1 Reglamento Deportivos	7
CD.2.2 Códigos y regulaciones	7
CD.2.3 Orden de precedencia...	7
CD.3 Reconocimiento de Autoridad y Clausula de Arbitraje...	7
CD.4 Interpretación de los Reglamentos FIM LA...	8
CD.5 Modificación o Adiciones al Código Deportivo, a los Reglamentos y Regulaciones Deportivas...	8
CD.6 Eventos	8
CD.6.1 Tipos de Eventos	8
CD.6.1.1 Campeonatos Latinoamericanos	9
CD.6.1.2 Copas Latinoamericanas o FIM LA	9
CD.6.1.3 Eventos de Naciones Latinoamericanas	9
CD.6.1.4 Eventos Internacionales	10
CD.6.1.5 Eventos Nacionales	10
CD.6.2 Carreras Nacionales disputadas durante un evento latinoamericano	10
CD.6.3 Carreras entre vehículos de cuatro ruedas y motocicletas en el mismo evento	10
CD.6.4 Carreras entre motocicletas de dos y tres ruedas, Quads (ATVs) y/o vehículos de cuatro ruedas	10
CD.6.5 Eventos no autorizados	11
CD.6.6 Carreras complementarias	11
CD.6.7 Uso de títulos	11
CD.6.8 Circuitos, pistas y terrenos	11
CD.6.9 Eventos que atraviesan varios territorios	12
CD.7 El calendario FIM LA	12
CD.7.1 Conformación del evento	12
CD.7.2 Orden de Prioridades para los eventos del Calendario	13
CD.7.3 Derechos de evento o Derechos de inscripción	13
CD.8 Eventos FIM LA	13
CD.8.1 Categoría de Eventos	13
CD.8.2 Organización de los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA	14
CD.8.3 Aceptación de pilotos	14
CD.8.4 Serie de eventos	15
CD.9 Clasificación	15
CD.10 Oficiales	16
CD.10.1 Dirección y Control de Eventos	16
CD.10.1.1 Oficiales	16
CD.10.1.2 Calificación de los Oficiales	17
CD.10.1.3 Oficiales poseedores de una licencia FIM o FIM LA	17
CD.10.2 Designación de Oficiales	17
CD 10.3 Términos de referencia de los Oficiales	17
CD 10.3.1 Director de Carrera	17
CD 10.3.2 Comisario Técnico	18
CD 10.3.3 Cronometrista	18
CD 10.3.4 Oficial del Medio Ambiente	19

CD 10.3.5 El Oficial Medico jefe (CMO).....	19
CD11 El Jurado Internacional... ..	20
CD.11.1 Composición... ..	20
CD 11.1.2 Delegado FIM LA ... ..	20
CD.11.2 Designaciones.....	20
CD.11.3 Términos de referencia... ..	21
CD.11.4 El Presidente del Jurado Internacional... ..	21
CD.11.4.1 Términos de referente.....	21
CD.11.5 Procedimiento en las reuniones del Jurado Internacional .....	22
CD.11.6 Decisiones del Jurado Internacional... ..	23
CD.11.7 Minutas de las reuniones del Jurado Internacional... ..	23
CD.11.8 El Delegado FMN.....	23
CD.12 Participantes .....	24
CD.12.1 Equipos Nacionales .....	24
CD.12.2 Participantes en un evento... ..	24
CD.12.3 Comportamiento y obligaciones de los participantes.....	24
CD.12.4 Aceptación y publicación de resultados.....	24
CD.12.5 Edades para pilotos y pasajeros... ..	25
CD.12.6 Responsabilidad de las autoridades deportivas... ..	25
CD.12.7 Publicidad sobre los pilotos y las motocicletas.....	25
CD.13 Licencias FIM LA... ..	26
CD.13.1 Emisión y anulación .....	26
CD.13.2 Licencia de piloto .....	26
CD.13.3 Autorización de participación.....	27
CD.13.4 Licencia para oficiales... ..	27
CD.14 Reglamentos Particulares, otra documentación y cuestiones organizativas diversas... ..	28
CD.14.1 Código Deportivo Nacional y designación de oficiales... ..	28
CD.14.2 Autorizaciones Legales.....	28
CD.14.3 El Reglamento Particular... ..	28
CD.14.4 Programa Oficial.....	29
CD.14.5 Redacción de los documentos oficiales .....	29
CD.14.6 Verificaciones preliminares... ..	29
CD.14.7 Seguridad.....	30
CD.14.8 Primeros auxilios .....	30
CD.14.9 Controles médicos especiales... ..	30
CD.14.10 Precauciones contra el fuego... ..	30
CD.14.11 Medio Ambiente .....	30
CD.15 Seguros... ..	30
CD.15.1 Seguro de Responsabilidad Civil... ..	30
CD.15.2 Seguro contra accidentes para pilotos... ..	31
CD.15.3 Responsabilidad por daños materiales .....	31
CD.16 Inscripciones y su aceptación para un evento FIM LA... ..	31
CD.16.1 Inscripciones... ..	31
CD.16.2 Planillas de inscripción... ..	32
CD.16.3 Fecha de cierre de las inscripciones... ..	32
CD.16.4 Rechazo de inscripciones... ..	33
CD.16.5 No participación en un evento... ..	33
CD.16.6 Reembolso de cuotas y cancelación de una inscripción.....	33
CD.17 Inicio y desarrollo de un evento.....	34
CD.17.1 Inicio de un evento.....	34
CD.17.2 Reglas durante el evento... ..	34
CD.17.2.1 Cruce de las líneas de control... ..	34
CD.18 Después del evento... ..	34
CD.18.1 Control final.....	34

CD.18.2 Modificación de los resultados...	34
CD.18.3 Perdida del derecho a un premio...	34
CD.18.4 Pago de compensación de viaje y premios en dinero.....	34
CD.18.5 Ceremonia de Premiación...	35
CD.18.6 Terminación de un evento .....	35
CD.18.7 Resultados de los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA.....	35
CD.19 Bandera y Logo de FIM LA .....	36

## **Siglas, términos, definiciones y abreviaturas (no exhaustivo)**

**Campeonato Continental (CC):** serie de eventos que acumulan puntos para un Campeonato Continental.

**Campeonato Mundial (CM):** serie de eventos que acumulan puntos para un Campeonato Mundial con o sin promotor FIM.

**Calendario:** calendario FIM LA de eventos deportivos desarrollados bajo la autoridad de FIM LA.

**Carrera de soporte:** carrera no oficial autorizada durante un Evento Internacional, Campeonato Mundial o Campeonato Continental.

**Categoría:** denominación asignada a un tipo de participantes en alguna modalidad deportiva según se defina en el Reglamento Deportivo correspondiente.

**Categoría de eventos:** Eventos Internacionales, Campeonatos Mundiales, Campeonatos Continentales, etc.

**CdD:** Consejo de Dirección FIM LA.

**CFM:** Comisión Femenina de Motociclismo

**CIE:** Comisión del Medio Ambiente FIM (Siglas en francés)

**Clase (s):** tipo de motocicleta de acuerdo a la capacidad volumétrica del cilindro (Cilindros) de su motor de combustión interna.

**Clasificación:** resultados de las prácticas cronometradas o carreras clasificatorias en un evento que definen el orden de partida.

**CMA:** Comisión de Medio Ambiente FIM LA.

**CMI:** Comisión Médica Internacional FIM LA.

**CMO:** Oficial Médico Jefe. (Siglas en inglés)

**Código Deportivo (CD):** conjunto de reglas que gobiernan los eventos FIM LA y que son comunes a todas las modalidades deportivas.

**Competidor:** piloto

**CONU:** Unión Continental

**Director de Carrera:** oficial principal en la conducción de un evento.

**Dirección de un evento:** grupo de oficiales encargados de la conducción y desarrollo de un evento.

**Equipo Nacional:** grupo de pilotos de la misma nacionalidad designados por su FMN.

**Evento Continental:** evento restringido a pilotos de un continente.

**Evento Intercontinental:** evento donde se admite la participación de pilotos de más de un continente.

**Evento Internacional:** evento organizado por un FMNR para pilotos poseedores de una Licencia Internacional.

**Evento Nacional:** organizado por una FMNR para pilotos en posesión de una licencia nacional o internacional.

**FIM LA:** FIM Latín América, Unión Continental de la FIM.

**FMN:** Federación Nacional de Motociclismo, miembro afiliado a la FIM y a la FIM LA.

**FMNR:** Federación Nacional de Motociclismo que organiza un evento.

**IMN:** número que se asigna a un evento registrado en el calendario FIM LA.

**Jurado Internacional (JI):** grupo de oficiales que constituyen el cuerpo arbitral de un evento.

**Licencia (s):** FIM o FIM LA, para participantes u oficiales.

**Modalidad:** tipo de competición, por ejemplo, Carrera de Ruta, Motocross, Trial, Enduro y Rally Todo Terreno.

**Oficial (es):** persona (s) a cargo de una función durante un evento.

**Organizador:** puede ser una FMNR, un club, asociación, promotor o dueño de un circuito.

**Parque de pilotos:** espacio reservado en las inmediaciones de un circuito para todos los participantes y proveedores (en inglés: Paddock)

**Parque cerrado:** espacio para mantener las motocicletas bajo custodia del organizador.

**Participante:** Un poseedor de licencia FIM por ejemplo piloto, pasajero, asistente de Trial, fabricante, patrocinante.

**Pasajero:** acompaña al piloto de un sidecar como participante.

**Piloto:** competidor, participante que maneja un vehículo en una modalidad deportiva FIM.

**Practica:** entrenamiento previo a un evento.

**Reglamentos:** reglas que gobiernan el desarrollo de eventos de una modalidad deportiva.

**Reglamento Particular (RP):** información específica y reglas complementarias al CD y los reglamentos de las modalidades deportivas.

**Resultados:** resultados finales oficiales de los participantes en un evento.

**Términos de referencia:** descripción del trabajo y deberes de un órgano o de un oficial.

**Unión Continental:** CONU.

## **CD.1 El Código Deportivo FIM LA**

El Código Deportivo de FIM LA (en lo adelante referido como “El Código Deportivo o CD”) es un conjunto de reglas establecidas por la FIM LA con base en el documento homólogo de la FIM, las que junto con los reglamentos deportivos y códigos de FIM LA aplicables a cada modalidad, rigen los eventos deportivos desarrollados bajo su autoridad.

El objetivo de este código, así como de los reglamentos deportivos y otros es el fomentar y facilitar la práctica del deporte del motociclismo en el Continente Latinoamericano. Nunca debe ser aplicado con la intención de impedir la realización de un evento o competición o de impedir la participación de un competidor excepto en el caso en que la FIM LA determine que esta medida es necesaria para permitir que el deporte del motociclismo sea practicado en una forma completamente regular, segura y equitativa.

## **CD.2 Definiciones**

### **CD.2.1 Reglamentos Deportivos**

Los reglamentos deportivos son reglas específicas que se aplican a una modalidad específica del motociclismo o a una categoría de evento y que complementan lo establecido en el presente Código Deportivo.

### **CD.2.2 Códigos y regulaciones**

Los códigos y regulaciones contienen reglas de aplicación común a las modalidades deportivas como es el caso por ejemplo del Código Médico, Código del Medio Ambiente, Código Disciplinario y de Arbitraje y Código de Ética.

### **CD 2.3 Orden de precedencia**

En el caso de que surja un conflicto entre el Código Deportivo y los Reglamentos Deportivos, Códigos o Regulaciones, prevalecerá en primer lugar el Código Deportivo.

## **CD.3 Reconocimiento de Autoridad y Cláusula de Arbitraje**

Cualquier FMN u órgano corporativo que organice o cualquier persona natural que participe en un evento debe conocer el contenido del presente Código Deportivo, así como de los reglamentos deportivos y regulaciones afines, el Código Disciplinario y de Arbitraje y el Código de Ética todos de FIM LA, así como del Reglamento Particular del evento y se compromete a cumplir y acatar, sin reserva, todas las prescripciones y consecuencias que resulten de los mismos. Igual comportamiento se debe tener en lo que respecta a los Códigos FIM Médico y Antidoping y del Medio Ambiente los cuales son adoptados directamente por FIM LA y sometidos al mismo rigor en cuanto a su cumplimiento que el que se le impone a los códigos y reglamentos FIM LA.

Las decisiones finales emanadas de un órgano jurídico o de la Asamblea General de FIM LA no están sujetas a apelación ante tribunales ordinarios,

además, los organizadores o participantes renuncian al derecho de ejercer cualquier procedimiento legal ante un tribunal civil que no esté previsto en el Código Disciplinario y de Arbitraje de FIM LA.

#### **CD.4 Interpretación de los Reglamentos FIM LA**

En caso de una disputa con respecto a la interpretación del Código Deportivo, será el Consejo de Dirección de FIM LA, quien determine sobre su interpretación.

Las Comisiones Deportivas son las autoridades responsables por la interpretación de sus respectivos reglamentos y regulaciones en lo que respecta a los Campeonatos Latinoamericanos, Copas y otros títulos bajo la autoridad de FIM LA según se establece en el Artículo ES 3.1 del Estatuto de FIM LA.

Las Comisiones Extradeporativas son las autoridades responsables por la interpretación de sus respectivos códigos y regulaciones en lo que respecta a los Campeonatos Latinoamericanos, Copas y otros títulos bajo la autoridad de FIM LA según se establece en el Artículo ES 3.1 del Estatuto de FIM LA.

#### **CD.5 Modificación o Adiciones al Código Deportivo, a los Reglamentos y Regulaciones Deportivas**

Cualquier modificación o adición al Código Deportivo será publicado por la Dirección General junto con la fecha de entrada en vigor, después de haber sido aprobado por la Asamblea General.

Cualquier modificación o adición a los reglamentos y regulaciones deportivas será publicada por la Dirección General junto con su fecha de entrada en vigor, después de haber sido aprobado por la Comisión Deportiva correspondiente.

#### **CD.6 Eventos**

##### **CD.6.1 Tipos de Eventos**

En general FIM LA considera los siguientes tipos de eventos para las distintas modalidades:

- Campeonatos Latinoamericanos (Sudamericanos, Centroamericanos, del Caribe, Panamericanos, Iberoamericano)
- Copas FIM LA (de alcance Continental como Latinoamericanas ó Regional como Sudamericanas, Centroamericanas, del Caribe y otras)
- Evento de Naciones Latinoamericanas
- Eventos Internacionales Latinoamericanos

Véase Art. ES 3.1 del Estatuto de FIM LA\_



### **CD.6.1.1 Campeonatos Latinoamericanos**

Los Campeonatos Latinoamericanos de FIM LA y sus eventos se inscriben como tales en el calendario deportivo FIM LA. En conformidad con el Art. ES 3.1 del Estatuto FIM LA estos títulos en todas las modalidades del motociclismo deportivo pertenecen a FIM LA y consecuentemente la misma puede imponer las condiciones técnicas y económicas que juzgue necesaria para el desarrollo de eventos relacionados con estos títulos, los que serán regidos por el Código Deportivo y sus reglamentos y regulaciones.

Los Campeonatos Latinoamericanos y sus eventos están abiertos a pilotos de cualquier FMN poseedores de la Licencia FIM de Piloto para Campeonatos Continentales, con base en el Sistema Unificado de Licencias de Piloto FIM. Si el Campeonato o evento llevara el nombre de “OPEN” será necesario describir cualquier regla o regulación especial para el mismo en el reglamento deportivo correspondiente si esta fuera necesaria.

### **CD.6.1.2 Copas Latinoamericanas o FIM LA**

Una Copa Latinoamericana o FIM LA no puede ser descrita como tal si no ha sido aprobada por la Comisión Deportiva correspondiente y como consecuencia inscrita en el calendario FIM LA.

Las Copas Latinoamericanas o FIM LA están abiertas a pilotos poseedores de la Licencia FIM de Piloto para Campeonatos Continentales, con base en el Sistema Unificado de Licencias de Piloto FIM. En el caso de las Copas FIM LA de Minicross igualmente estarán abiertas a pilotos en posesión de la Licencia FIM de Piloto para Campeonatos Continentales, con base en el Sistema Unificado de Licencias de Piloto FIM.

Para el desarrollo de estas Copas se aplicará el Código Deportivo y los Reglamentos y regulaciones correspondientes.

Un Miembro Asociado (véase Art. ES 10.2 y siguientes del Estatuto de la FIM LA) puede organizar sus propios Campeonatos o eventos reservados solo para los países en cuestión previa aprobación de la FIM LA, y estarán abiertos a pilotos poseedores de la Licencia FIM de Piloto para Campeonatos Continentales, con base en el Sistema Unificado de Licencias de Piloto FIM.

### **CD.6.1.3 Evento de Naciones Latinoamericanas**

El evento de Naciones Latinoamericanas es reservado a los equipos Nacionales y se inscribe como tal en el calendario deportivo FIM LA. En conformidad con el Art. ES 3.1 del Estatuto FIM LA este título en todas las modalidades del motociclismo deportivo pertenecen a FIM LA y consecuentemente la misma puede imponer las condiciones técnicas y económicas que juzgue necesaria para el desarrollo de eventos relacionados con estos títulos, los que serán regidos por el Código Deportivo y sus reglamentos y regulaciones.

El Evento de Naciones Latinoamericanas está abierto para equipo por países

cuyos pilotos sean poseedores del Pasaporte Nacional del país que representen y además estén en posesión de la Licencia FIM de Piloto para Campeonatos Continentales, con base en el Sistema Unificado de Licencias de Piloto FIM.

#### **CD.6.1.4 Eventos Internacionales**

Un Evento Internacional reconocido por la FIM LA es incluido en el calendario de eventos internacionales FIM y poseer un numero IMN, la responsabilidad de su realización recae sobre la FMNR.

Para poder participar en un evento internacional un piloto debe ser titular de una licencia FIM para Evento Internacional en la modalidad en cuestión.

Ninguna regulación o regla relativa al desarrollo de un evento internacional debe contradecir lo establecido en el Código Deportivo FIM y/o los reglamentos deportivos FIM correspondientes.

#### **CD.6.1.5 Eventos Nacionales**

Estos eventos son controlados por una FMNR y son desarrollados completamente en su territorio nacional. En caso de reubicación es obligatorio el acuerdo entre la FMNR y la FMN donde se desarrollará el evento. Estos eventos están abiertos a pilotos en posesión de una licencia emitida por la FMNR otra FMN.

Para la organización de estos eventos se aplica el Código Deportivo nacional de la FMNR.

#### **CD.6.2 Carreras nacionales disputadas durante un evento latinoamericano**

Se puede incluir una carrera nacional en un evento latinoamericano siempre y cuando:

- esta no se desarrolle al mismo tiempo que la carrera latinoamericana.
- este abierta a poseedores de licencias de piloto de acuerdo al Art. CD.6.1.5

#### **CD.6.3 Carreras entre vehículos de cuatro ruedas y motocicletas en el mismo evento**

Cualquier combinación de carreras sobre asfalto para vehículos de cuatro ruedas y motocicletas con dos o tres ruedas está prohibida en cualquier evento cuyo programa incluya carreras válidas para Campeonatos Latinoamericanos o Copas Latinoamericanas o FIM LA. El Consejo de Dirección de la FIM LA puede acordar una excepción a esta regla si lo estima adecuado previa solicitud de la Comisión Deportiva correspondiente.

#### **CD.6.4 Carreras entre motocicletas de dos y tres ruedas, Quads (ATVs) y/o vehículos de cuatro ruedas**

Carreras coincidentes entre motocicletas de dos, tres ruedas, Quads o entre

Sidecars y Cyclecars y/o vehículos de cuatro ruedas está prohibida con la excepción de Rallies Todo Terreno. El Consejo de Dirección de FIM LA puede acordar una excepción a esta regla si lo estima adecuado previa solicitud de la Comisión Deportiva correspondiente.

#### **CD.6.5 Eventos no autorizados**

La organización o desarrollo de Campeonatos o Copas Latinoamericanas, de un evento internacional o una serie de eventos internacionales no conforme con el Código Deportivo y los reglamentos de las distintas modalidades y no inscritos como tal en el calendario FIM y/o FIM LA no será reconocido por la FIM LA.

#### **CD.6.6 Carreras complementarias**

Se pueden organizar carreras complementarias durante un evento de Campeonato Latinoamericano o Copa Latinoamericana o FIM LA a condición de ser debidamente autorizado por la correspondiente Comisión Deportiva

#### **CD.6.7 Uso de títulos**

El uso de los títulos de FIM LA como por ejemplo Campeonatos o Copas Latinoamericanas, FIM LA, Sudamericanos, Centroamericanos, del Caribe, Panamericanos y cualquier otra descripción de un evento que implique un estatus relativo a Latinoamérica o cualquiera de sus regiones (Suramérica, Centroamérica y el Caribe) y/o el uso de los términos “Latinoamericano” (y los antes mencionados) o “Campeonato” como título o subtítulo, está reservado para eventos inscritos como tales en el calendario FIM LA.

Estos títulos pueden ser utilizados en documentos oficiales, afiches publicitarios etc.

Cualquier evento valido para un Campeonato Latinoamericano o FIM LA, así como una Copa o evento Latinoamericano puede estar asociado en el título o subtítulo con el nombre de cualquier patrocinante comercial con la aprobación previa de la FIM LA. En este caso los derechos de este serán incrementados al monto que decida el Consejo de Dirección.

El título “Grand Prix” aplicado a cualquier evento internacional solo puede ser utilizado con la aprobación de la Junta de Directores (Board of Directors) de la FIM.

#### **CD.6.8 Circuitos, pistas y terrenos**

Todos los circuitos, pistas, terrenos etc. utilizados para Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA, tienen que estar en conformidad con las normas establecidas en los respectivos reglamentos deportivos aprobados por las comisiones deportivas y homologadas por las mismas. Un circuito, pista o terreno homologado por la FIM no significa que esta automáticamente homologado por la FIM LA.

Los circuitos, pistas y terrenos utilizados para eventos nacionales e

internacionales deben, siempre que sea posible, cumplir también con estas condiciones y deben ser homologados por las FMNR.

#### **CD.6.9 Eventos que atraviesan varios territorios**

Cuando un evento cualquiera de FIM LA atraviese el territorio de dos o más FMNs, la FMNR tiene que obtener previamente la aprobación por escrito de todas las FMNs involucradas y enviar estos documentos a la Dirección General FIM LA al menos dos meses antes del inicio del evento.

#### **CD.7 El calendario FIM LA**

Cada año la FIM LA publica mediante boletín oficial y en la página WEB, la lista de los eventos válidos para los Campeonatos Latinoamericanos, Copas Latinoamericanas o FIM LA y eventos Internacionales incluyendo los detalles de circuito, pista, lugares y clases de ser necesario, así como la fecha, que se desarrollaran durante el año en los diferentes países, bajo la jurisdicción de la FIM LA. A esta lista se le llama “El calendario FIM LA” (en lo adelante “El calendario”).

El calendario puede ser actualizado durante el año de acuerdo a las adiciones, eliminaciones o modificaciones. Cada evento incluido en el calendario tendrá un número internacional de evento (en inglés IMN) asignados por la FIM a FIM LA para los tipos de eventos bajo su jurisdicción. Este número debe ser incluido en toda correspondencia relativa al evento en cuestión y el reglamento particular.

Los números IMN para el ámbito de Latinoamérica son asignados por la Dirección General FIM LA.

#### **CD.7.1 Conformación del calendario**

Para todos los eventos válidos para los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA, las FMNs deben someter sus solicitudes a la Comisión Deportiva correspondiente. La solicitud debe incluir la fecha y el lugar/circuito/pista y de ser necesaria la clase en que se competirá.

Las propuestas serán analizadas por las Comisiones Deportivas correspondientes, las que tomarán decisión de la inclusión o no de los eventos propuestos teniendo en cuenta lo siguiente:

- No deben coincidir eventos de la misma modalidad y clase.
- El calendario de un Campeonato debe evitar periodos demasiado largos entre dos validas consecutivas.
- Una Comisión Deportiva puede rechazar una solicitud de evento por razones de seguridad u otras plenamente justificadas
- Si dos solicitudes de inscripción para eventos de la misma modalidad y Campeonato son pedidas para la misma fecha del calendario, se le dará prioridad a la que sea presentada con antelación en caso de que no se pueda encontrar ninguna solución posible.

#### **CD.7.2 Orden de Prioridades para los eventos del Calendario**

El orden de prioridades para los eventos del calendario es como sigue

- a- Campeonatos Latinoamericanos
- b- Campeonatos Panamericanos e Iberoamericanos
- c- Campeonatos Regionales (Sudamericano, Centroamericano y del Caribe)
- d- Copas FIM LA o Copas Latinoamericanas
- e- Otros Eventos Internacionales

### **CD.7.3 Derechos de evento o Derechos de inscripción**

El monto de los derechos de evento o de inscripción en los calendarios es fijado por el Consejo de Dirección y publicado mediante Circular.

Cualquier cambio de fecha o cancelación de eventos de Campeonatos Latinoamericanos que no sea considerado por causa de “Fuerza mayor” (desastres naturales, fenómenos climatológicos, conflictos armados o sociales, etc.) traerá consigo la aplicación de las multas pagaderas a FIM LA como sigue:

- Cambio de fecha \$ 2500.00 USD
- Cancelación \$ 5000.00 USD

Las multas antes relacionadas no eximen ni incluyen el pago de los derechos de eventos o inscripción, los cuales ~~que~~ deben ser pagados independientemente de la multa y a partir de la inclusión del evento en el calendario.

## **CD.8 Eventos FIM LA**

### **CD.8.1 Categoría de Eventos**

Los principales eventos reconocidos por FIM LA son: los Campeonatos Latinoamericanos y similares y las Copas Latinoamericanas o FIM LA de las distintas modalidades (ver Art CD.7.2), los que son publicados cada año en el Calendario y en la página Web FIM LA a propuesta de las Comisiones Deportivas correspondientes y los mismos deben cumplir con unas condiciones para organizadores y participantes que se elaboran cada año también por las Comisiones Deportivas, y que son publicadas al igual que el calendario por la Dirección General de FIM LA.

La autorización y reconocimiento para desarrollar este tipo de eventos recae solamente sobre la FIM LA como única poseedora de todos los derechos sobre estos títulos, así como de la autoridad de la FIM para todo el Continente Latinoamericano.

La responsabilidad por la realización de estos eventos se le otorga por FIM LA a las FMNs por lo tanto una FMNR es directamente responsable ante la FIM LA

por la organización del evento asignado independientemente de que sea organizado directamente por ella o a través de un promotor.

### **CD 8.2 Organización de los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA**

Los eventos válidos para Campeonatos Latinoamericanos y Copas FIM LA pueden ser organizados por:

- Una FMN
- Cualquier entidad individual o corporativa cuando esté autorizada para ello por FIM LA y la FMN del territorio en el cual se realizará el evento.
- El Consejo de Dirección a solicitud de la Comisión Deportiva correspondiente puede autorizar la organización de uno o más eventos de motociclismo en un país que no esté afiliado a FIM, bajo la supervisión de una FMN afiliada, con el consentimiento de esta última y del organizador del evento bajo condiciones que serán determinadas en cada caso por el Consejo de Dirección o la Comisión Deportiva correspondiente.
- Si una FMN tiene prohibido por ley del país el desarrollo de eventos de motociclismo dentro de su territorio esta puede, con la aprobación del Consejo de Dirección y a propuesta de la Comisión Deportiva correspondiente, desarrollar eventos para los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA en circuitos que pertenezcan a otra FMN afiliada a la FIM, sujeta a la aprobación de esa FMN.

### **CD 8.3 Aceptación de pilotos**

El organizador de un evento valido para un Campeonato Latinoamericano o Copa Latinoamericana o FIM LA aceptará a los pilotos de acuerdo con las prioridades establecidas por cada Comisión.

Para los distintos tipos de eventos, la aceptación de pilotos será como sigue:

-Para los Campeonatos Latinoamericanos solo se aceptarán pilotos Latinoamericanos.

-Para los Campeonatos Panamericanos solo se aceptarán pilotos Latinoamericanos, de EUA y de Canadá.

-Para los Campeonatos Iberoamericanos solo se aceptarán pilotos Latinoamericanos, de Portugal, de España y de Andorra.

-Para Evento de Naciones Latinoamericanas solo se aceptarán pilotos Latinoamericanos que sean poseedores de un pasaporte del país que representan.

Las condiciones relativas a la aceptación de pilotos para esto serán publicadas cada año por la Dirección General de FIM LA a propuesta de la Comisión Deportiva correspondiente. Cualquier irregularidad en el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas puede ser sometida a la Dirección General y por su vía al Consejo de Dirección o a la Corte Disciplinaria y de Arbitraje según el caso para la toma de las medidas pertinentes.

Para que la inscripción de un piloto sea aceptada se tiene que cumplir con las condiciones siguientes:

- Que la inscripción sea hecha mediante la planilla correspondiente firmada y sellada por la FMN del piloto.
- El piloto debe estar en posesión de un aval o autorización de su FMN en papelería oficial para participar en el evento especificando el nombre, fecha y el IMN.
- El piloto, de participar por otra FMN, deberá contar con la autorización o carta de liberación de su FMN
- El piloto debe estar en posesión de la licencia de piloto requerida ~~la~~ emitida por su FMN.

#### **CD.8.4 Serie de eventos**

Una serie de eventos de cualquier modalidad en la forma de eventos internacionales realizados en distintos países y en el cual participan pilotos de diferentes FMNs sujeta a una solicitud de inscripción en el calendario FIM LA.

Al aprobar la realización de una serie bajo un título, cualquier autorización de otras series puede estar condicionada a que el organizador de la otra serie tome todas las medidas razonables requeridas por FIM LA para evitar cualquier confusión entre las dos series.

La solicitud de inscripción de una serie será aceptada después de que FIM LA haya verificado si la misma está acorde con lo establecido en el Código Deportivo, los reglamentos y regulaciones deportivas y posteriormente a la aprobación por FIM LA de circuitos o escenarios donde se realizarán; si necesario, se designar un observador.

El Consejo de Dirección, oído el parecer de la Comisión Deportiva correspondiente, fijará los derechos de inscripción en el calendario pagaderos a FIM LA, así como las obligaciones que deberá cumplir.

#### **CD.9 Clasificación**

Para todos los Campeonatos Latinoamericanos para pilotos se tomarán en cuenta todos los eventos realizados e incluidos en el Calendario del Campeonato. No obstante, el Consejo de Dirección y/o la Comisión Deportiva correspondiente pueden en circunstancias excepcionales, tomar una decisión que se desvíe de este principio.

La Comisión Deportiva correspondiente debe proponer a la Dirección General la cantidad de resultados que se consideraran para la clasificación final del Campeonato.

La clasificación de los pilotos está basada en un número de puntos ganados por ellos en las diferentes válidas para el Campeonato tomando en cuenta las regulaciones aplicables para las competiciones. Cada Comisión Deportiva fijara la escala de puntos a utilizar en su modalidad, especificando claramente hasta que

posición se otorgan puntos y qué cantidad de puntos se otorgan para cada posición.

En caso de un empate al final de un Campeonato se decidirá tomando en cuenta la mayor cantidad de mejores lugares. Si tras esto aún existiera un empate se decidirá tomando en cuenta la mejor posición en la última, en la última menos una, en la última menos dos etc., en ese orden para los eventos del Campeonato en cuestión.

La FIM LA otorgara a los tres primeros lugares de cada Campeonato lo siguiente:

- 1er Lugar: Medalla de oro y diploma
- 2do Lugar: Medalla de plata y diploma
- 3er Lugar: Medalla de bronce y diploma

La premiación individual de cada evento valido para Campeonato (trofeos, placas etc.) Es responsabilidad de la FMNR, pero de cualquier forma se debe premiar al menos a los tres primeros lugares.

Este mismo criterio se aplica a las Copas Latinoamericanas o FIM LA.

## **CD 10 Oficiales**

### **CD.10.1 Dirección y Control de Eventos**

La dirección, supervisión y control de los eventos así como los procedimientos disciplinarios son responsabilidad de los Oficiales.

#### **CD.10.1.1 Oficiales**

Los Oficiales a cargo de las diferentes funciones en un evento son los siguientes:

- Presidente del Jurado y el Miembro FIM LA
- Miembro del Jurado por la FMNR
- Delegado FIM LA (en vez de Jurado)
- Director de Carrera (Clerk of the Course)
- Director de Carrera adjunto
- Comisario Técnico
- Cronometrista
- Delegado de la FMN
- Oficial Medico en jefe (CMO)
- Secretario (A) del Jurado
- Comisarios a cargo de la seguridad y desarrollo del evento
- Oficial del Medio Ambiente

La FIM LA mantiene un control actualizado de sus oficiales y tiene el derecho de renovar o cancelar una designación cuando sea necesario.

#### **CD.10.1.2 Calificación de los Oficiales**

La FIM LA y las FMNs designaran candidatos para las categorías antes mencionadas



cuyos actitud e integridad para su función puedan justificar completamente. La aprobación de FIM LA solamente se otorgará después que los candidatos hayan probado ser competentes de acuerdo a los requisitos especiales para cada modalidad. FIM LA impartirá seminarios que pudieran ser obligatorios para ciertos oficiales.

Un oficial no puede ser un piloto, asistente, pasajero, miembro de equipo, mecánico, representante de un fabricante o patrocinante participante en el evento.

### **CD.10.1.3 Oficiales poseedores de una licencia FIM o FIM LA**

Todos los eventos válidos para los Campeonatos Latinoamericanos o Copas Latinoamericanas o FIM LA deberán ser dirigidos por Oficiales en posesión de una licencia válida y FIM o FIM LA para la correspondiente modalidad y función, en los casos que en el reglamento deportivo especifique que deberá poseer Licencia FIM LA esto será de obligatorio cumplimiento. La FIM LA puede decidir extender esta regulación si fuera necesario para incluir otros eventos internacionales.

### **CD.10.2 Designación de Oficiales**

Los oficiales designados como Presidente del Jurado Internacional, Miembro del Jurado Internacional y/o Delegado FIM LA, serán nominados por el Director de la Comisión correspondiente, con la aprobación del Vicepresidente Deportivo y del Director General. En el caso del oficial del Medio Ambiente, el Oficial Medico y el Comisario Técnico serán nominados por la FMNR, con la aprobación del Director de la Comisión correspondiente y del Director General. Los otros oficiales son designados por la FMNR la cual debe garantizar la calificación de cada oficial designado.

Cada FMN participante en un evento tiene el derecho de designar un delegado

### **CD.10.3 Términos de referencia de los Oficiales**

#### **CD.10.3.1 Director de Carrera**

El Director de Carrera es responsable de la conducción y buen desarrollo de un evento, debe ser designado por la FMNR y estar en posesión de una licencia FIM o FIM LA válida para Director de Carrera de la modalidad en cuestión, en los casos que en el reglamento deportivo especifique que deberá poseer Licencia FIM LA será de obligatorio cumplimiento. En caso de que la FMNR no disponga de personal calificado para este puesto con las características antes mencionadas, FIM LA puede, a través de la Comisión Deportiva correspondiente, designar una persona que siendo de otro país cumpla con los requisitos necesarios.

El mismo no puede ser un miembro votante del Jurado Internacional y sus deberes esenciales son:

- Asegurarse de que el circuito, la pista o el lugar estén en buenas condiciones, que todos los oficiales estén listos para desarrollar sus

funciones y que la seguridad, así como los servicios médicos, estén listos para intervenir.

- Verificar la identidad de los pilotos, la correcta numeración de las motocicletas y de que no haya nada que impida al piloto participar en el evento, por ejemplo, suspensión, descalificación o cualquier otra sanción.
- Posponer el inicio de un evento por una causa urgente de seguridad o por cualquier otra causa de fuerza mayor o para proceder al mejoramiento de la condición del circuito, pista o lugar, así como detener una carrera prematuramente o anular un evento totalmente o en parte.
- Impedir la partida de un piloto o motocicleta u ordenar su retiro del evento si considera tal acción necesaria por razones de seguridad.
- Para garantizar que las reglas de FIM LA y de la FIM sean respetadas, pueden proponer sanciones al Jurado Internacional o al Delegado FIM LA.
- Ordenar la evacuación del circuito, pista o lugar y de sus alrededores de cualquier persona que se rehúse a obedecer las órdenes dadas por un oficial responsable.
- Notificar al Jurado Internacional o al Delegado FIM LA de todas las decisiones por tomar o tomadas y de cualquier protesta entregada al mismo.
- Recolectar los reportes de los Cronometristas y de otros oficiales ejecutivos, así como toda información necesaria para presentar su informe al Jurado Internacional o el Delegado FIM LA y para lograr la aprobación de los resultados provisionales del evento

#### **CD.10.3.2 Comisario Técnico**

El Comisario Técnico será designado por la Comisión Técnica, tratando de priorizar siempre que sea posible a oficiales con licencia FIM o FIM LA de la FMNR. El mismo debe verificar las motocicletas y el vestuario de protección de los pilotos de acuerdo con los Reglamentos Técnicos FIM correspondientes y el Reglamento Particular del evento. Además, deberá efectuar el control de ruido a las motocicletas por el método establecido por la FIM.

#### **CD.10.3.3 Cronometrista**

Los Cronometristas designados para un Campeonato Latinoamericano o Copa Latinoamericana o FIM LA, debe estar en posesión de una licencia FIM o FIM LA válida, tienen que estar calificados en el uso del sistema de cronometraje por transponders. Los mismos deben haber estado a cargo del cronometraje en eventos nacionales e internacionales en la modalidad en cuestión.

En el caso de que lo antes expresado no se pueda cumplir, FIM LA designara a su equipo de cronometraje o en el caso de que el equipo de cronometraje de la FMNR no esté homologado por FIM LA, incluido el factor humano, FIM LA designara al jefe de cronometraje quien trabajara al frente de ese equipo, proceso este que pudiera servir a su vez como procedimiento de homologación.

#### **CD.10.3.4 Oficial del Medio Ambiente**

El Oficial del Medio Ambiente será designado por la Comisión del Medio Ambiente de FIM LA tratando de priorizar siempre que sea posible a oficiales con licencia FIM o FIM LA de la FMNR. El mismo debe ser responsable de los aspectos medioambientales y sus deberes serán los siguientes:

- Deberá tener acceso a toda la información relacionada con el evento y tiene que ser capaz antes, durante y después del evento, de dar recomendaciones al Presidente del Jurado o el Delegado FIM LA sobre todos los aspectos del evento que puedan tener consecuencias medioambientales potenciales.
- Deberá asistir a todas las reuniones del Jurado sin derecho a voto.
- Deberá elaborar un reporte sobre la base de la lista de control preparada por CIE/FIM para la modalidad en cuestión y entregarlo al Presidente del Jurado o el Delegado FIM LA y a la CMA/FIM LA para hacerlo llegar posteriormente a la Dirección General FIM LA
- Su conocimiento será utilizado para preparar e instruir al resto de los oficiales presentes, así como a los pilotos, los organizadores y el público.

#### **CD.10.3.5 El Oficial Medico jefe (CMO)**

El CMO será designado por la CMI/FIM LA tratando de priorizar siempre que sea posible a oficiales con licencia FIM o FIM LA de la FMNR. El mismo debe ser responsable de los aspectos médicos y sus deberes serán los siguientes:

- Elaborar el plan médico del evento en coordinación con el Director CMI de la FIM LA
- Verificar previo al evento la capacidad asistencial y las condiciones para los distintos servicios por especialidades médicas que pudieran requerirse en el hospital seleccionado por el organizador.
- Verificar la vía que conecte el sitio del evento con el hospital seleccionado y el tiempo de evacuación hasta el mismo teniendo en cuenta la posible coyuntura de tránsito para la fecha del evento y en caso de que la evacuación pudiera ser muy dilatada requerir otra vía y medios de evacuación alternativos.
- Determinar y verificar la ubicación y despliegue de ambulancias y paramédicos, verificar el equipamiento médico en ambos casos.
- Realizar la inspección médica de los pilotos antes y durante el evento, en este último caso si se considerara necesario producto de algún accidente.
- Participar en las reuniones del Jurado Internacional y rendir su informe cuando le sea solicitado, así como hacer cualquier recomendación para garantizar el buen funcionamiento de los servicios médicos.
- Trabajar mancomunadamente con el Director de Carrera y su equipo.
- Tomar cualquier iniciativa que considere pertinente para salvaguardar la salud

e integridad física de los participantes en general.

## **CD 11 El Jurado Internacional**

### **CD.11.1 Composición**

El Jurado Internacional (JI) está compuesto por un Presidente y dos Miembros, uno nominado por FIM LA a través de la Comisión Deportiva correspondiente y otro por la FMNR. Si fuera necesario el Consejo de Dirección puede apartarse de esta composición y determinar otra (como la del Delegado FIM LA), solo el Presidente y los dos Miembros del Jurado tienen derecho a voto.

A los siguientes oficiales se les permitirá asistir a las reuniones del Jurado Internacional sin derecho a voto:

- El Director de Carrera
- El Jefe de Cronometraje
- El Oficial de Medio Ambiente
- Comisario técnico
- El CMO
- El Jefe de Zonas
- El Jefe de oficiales de Pista (Banderilleros)
- Los Miembros del Consejo de Dirección, el Director General de la FIM LA, el Director de la Comisión Deportiva en cuestión y el Director de la CFM/FIM LA en caso de estar presente.

### **CD.11.1.2 Delegado FIM LA**

En el caso de ciertas modalidades, en lugar de designar un jurado internacional, existe la opción de designar un Delegado FIM LA el cual asumirá las funciones del jurado internacional y trabaja en estrecha combinación con los oficiales a cargo de las distintas funciones.

### **CD.11.2 Designaciones**

El Presidente y el Miembro FIM LA del JI o Delegado FIM LA son designados por la Comisión Deportiva correspondiente con la aprobación del Vicepresidente Deportivo y del Director General. El Miembro del Jurado por la FMNR es designado por la misma.

Si el Presidente del Jurado designado por FIM LA no puede arribar al evento a tiempo o asistir al mismo a última hora, el miembro del Jurado FIM LA asumirá la función de Presidente y nombrará a un reemplazo que debe ser una persona que posea una licencia FIM LA o FIM de la modalidad en cuestión, que no sea de la FMNR el cual asumirá la función de Miembro del Jurado FIM LA. Si el que no pudiera arribar a tiempo fuera el Miembro FIM LA del Jurado, el Presidente del Jurado procederá de la misma forma antes expresada.

No puede haber dos personas del mismo país en un Jurado Internacional.

### **CD.11.3 Términos de referencia**

El Jurado Internacional o el Delegado FIM LA ejerce el control supremo del evento en lo relacionado con la aplicación de los reglamentos, reglas y códigos FIM LA y del Reglamento Particular el cual debe ratificar. Consecuentemente los Miembros del Jurado o el Delegado FIM LA solamente son responsables ante FIM LA y la Comisión Deportiva correspondiente. Toda responsabilidad, civil y legal recae sobre los organizadores. El Jurado Internacional o el Delegado FIM LA puede autorizar una modificación al Reglamento Particular o al programa del evento por causa plenamente justificada y con base en los reglamentos, reglas y códigos. El Jurado o el Delegado FIM LA no está autorizado a realizar alteraciones, modificaciones o adiciones a los reglamentos, reglas y códigos FIM LA, pero está autorizado a tomar decisiones en casos excepcionales con base en los siguientes principios:

- El Jurado Internacional o el Delegado FIM LA es el único tribunal del evento competente para decidir sobre cualquier protesta que pueda surgir durante el mismo, sujeto al derecho de una posterior apelación.
- El Jurado Internacional o el Delegado FIM LA debe administrar cualquier penalidad de acuerdo a las condiciones establecidas en el Código Disciplinario y de Arbitraje FIM LA
- El Jurado Internacional o el Delegado FIM LA tiene el derecho, ya sea por iniciativa propia o a solicitud del organizador o el Director de Carrera, a retrasar el comienzo de un evento para mejorar el circuito, pista o lugar o a detener prematuramente o cancelar parte o la totalidad del evento debido a razones urgentes de seguridad o por cualquier otra razón de fuerza mayor.

### **CD 11.4 El Presidente del Jurado Internacional**

Para los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA, el Presidente del Jurado es designado por la Comisión Deportiva competente de FIM LA con la aprobación del Vicepresidente Deportivo y del Director General. (esta figura será sustituida por la del Delegado FIM LA para eventos donde se determine que deba utilizarse).

Toda persona nominada o integrante de un Jurado Internacional debe estar en posesión de una licencia FIM o FIM LA de la modalidad en cuestión vigente.

#### **CD.11.4.1 Términos de referencia**

El Presidente del JI debe garantizar que las decisiones del Jurado Internacional o el Delegado FIM LA estén acordes con el Código Deportivo, con las regulaciones y reglamentos publicados por FIM LA y con el Reglamento Particular del evento, determinara las horas a las que se realizarán las reuniones del Jurado y si fuera necesario convocara cualquier reunión extraordinaria.

El Presidente del Jurado o el Delegado FIM LA tiene el derecho de invitar a cualquier persona a las reuniones del Jurado cuando sea apropiado para el evento

y el mismo será responsable de las comunicaciones con las FMNs participantes.

El Presidente del Jurado o el Delegado FIM LA convocará a una reunión del Jurado antes de la primera sesión de prácticas oficiales durante la cual el Jurado deberá aprobar las cuestiones siguientes:

- Modificaciones (si hubiera) al Reglamento Particular posterior a la fecha de inicio de las inscripciones, verificando que todos los pilotos y participantes inscritos hayan sido informados al respecto
- Reporte del Secretario del Jurado estipulando que todos los pilotos y participantes inscritos están en posesión de sus respectivas licencias, así como también todos los oficiales con cualquier responsabilidad en el desarrollo del evento
- Reporte del Director de Carrera estipulando todas las medidas tomadas y por tomar para garantizar el desarrollo en orden del evento
- Reporte y control de las normas de seguridad del evento
- Controlar y aprobar cualquier modificación o solicitud de medidas de seguridad extra según el reporte de inspección
- Controlar la existencia del permiso oficial de las autoridades locales para el desarrollo del evento y del seguro de responsabilidad civil del organizador

Al final de cada día de prácticas oficiales el Presidente o el Delegado FIM LA convocara a una reunión del Jurado Internacional para escuchar los reportes del Director de Carrera, el Secretario del Jurado y cualquier otro oficial concerniente y firmara junto con el Director de Carrera cualquier clasificación o resultado intermedio.

Al final del evento, durante la última reunión del Jurado Internacional, el Presidente o el Delegado FIM LA, junto con el Director de Carrera, deben firmar los resultados oficiales del evento y también firmara junto con el Secretario o Secretaria del Jurado todas las minutas de las reuniones.

Para eventos de Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA deberá enviar los siguientes documentos a la Dirección General FIM LA en los siguientes plazos después de concluido el evento:

- En las primeras 24 hrs. los resultados finales oficiales del evento
- Dentro de las 72 hrs. su reporte sobre el evento, las minutas de las reuniones del Jurado y los detalles de cualquier protesta presentada junto con las fianzas recolectadas

#### **CD.11.5 Procedimiento en las reuniones del Jurado Internacional**

Las decisiones del Jurado Internacional se basan en la mayoría simple, en caso de un empate el Presidente o el Delegado FIM LA tendrá el voto decisivo.

#### **CD.11.6 Decisiones del Jurado Internacional**

Todas las decisiones del Jurado Internacional necesarias para el desarrollo de un evento, así como los resultados deben ser publicados ~~as~~ tan pronto como sea

razonablemente posible.

#### **CD.11.7 Minutas de las reuniones del Jurado Internacional**

Las minutas serán preparadas por el Secretario(a) del Jurado el cual debe firmarlas conjuntamente con el Presidente del Jurado o el Delegado FIM LA. Una copia de estas minutas debe ser enviada a la Dirección General FIM LA dentro de las 72 horas posteriores a la conclusión del evento para eventos válidos para los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM.

Las minutas deben incluir en detalle cualquier penalidad impuesta, las decisiones tomadas con respecto a cualquier protesta recibida (copias de las cuales se deben adjuntar), los detalles de cualquier accidente que haya podido ocurrir, cualquier irregularidad observada, así como la opinión del Jurado Internacional con respecto al éxito de la organización y cualquier posible observación que considere útil de mencionar

#### **CD.11.8 El Delegado FMN**

Cada FMN que tenga al menos un piloto o un equipo nacional participando en un evento tiene el derecho de estar representada por un Delegado Nacional poseedor de una licencia FIM o FIM LA de Comisario Deportivo como mínimo, de no poseer la Licencia será considerado como representante sin derecho a voz en las reuniones.

Todas esas nominaciones deben ser sometidas por escrito a la FMNR. Las FMNs deben informar a la FMNR el nombre de su Delegado no menos de 15 días antes del evento.

El ~~Este~~ Delegado Nacional representa a su FMN y a los pilotos inscritos por esa FMN y el mismo tendrá el derecho a:

- Asistir a las reuniones abiertas del Jurado como observador
- Recibir los documentos incluyendo las Minutas del Jurado, durante todo el evento
- Explicar sus planteamientos al Presidente del Jurado o el Delegado FIM LA de forma que el Jurado Internacional este al corriente de todas las circunstancias.
- Recibir los pases que le permitan estar presente en todos los lugares importantes y accesibles durante el evento

Si fuera necesario el Presidente del Jurado o el Delegado FIM LA puede organizar una reunión durante el evento con los Delegados de las FMNs para explicar el trabajo del Jurado Internacional y recibir los comentarios de los Delegados de las FMNs.

#### **CD.12 Participantes.**

Los participantes son personas naturales o jurídicas que no son oficiales, pero poseedores de una licencia FIM LA de participante, que participa en un evento sin importar bajo que rol o título. Los participantes son designados por FIM LA y la FMNR según el caso.

#### **CD.12.1 Equipos Nacionales**

Los Equipos Nacionales son nominados exclusivamente por sus respectivas FMNs. Un organizador no tiene derecho a designar equipos nacionales.

Los miembros de un equipo nacional deben ser poseedores de un pasaporte del país que representa.

#### **CD.12.2. Participantes en un evento**

Los participantes en un evento, poseedores a) de una Licencia FIM de Piloto para Campeonatos Continentales, con base en el Sistema Unificado de Licencias de Piloto FIM. y b) los poseedores de una licencia FIM LA, son los siguientes:

- El piloto es la persona que conduce un vehículo en una modalidad controlada por FIM LA
- El pasajero es la persona que acompaña al piloto durante un evento para Sidecar o vehículo de 03 ruedas.
- El equipo es un grupo de pilotos los cuales pueden alternativamente conducir la misma motocicleta durante un evento o poseer cada uno su propia motocicleta.
- El patrocinante es una persona natural o jurídica que participa en un evento mediante la inscripción de pilotos y pasajeros bajo su nombre.
- El fabricante es una persona natural o jurídica que construye una motocicleta utilizada durante un evento
- El mecánico de Trial o asistente de Trial es la persona que asiste al piloto de acuerdo al reglamento correspondiente.

#### **CD.12.3 Comportamiento y obligaciones de los participantes**

El participante está obligado a comportarse como un buen deportista y no asumir ninguna acción antideportiva y/o fraudulenta contra el público, los organizadores, los oficiales, FIM LA y otros participantes.

Toda violación de este artículo será penalizada por el Jurado Internacional

#### **CD.12.4 Aceptación y publicación de resultados**

Todos los participantes, que tomen parte en un evento están obligados a aceptar los resultados oficiales, así como las decisiones del Jurado Internacional y no tienen derecho a objetar su publicación internacional.

#### **CD.12.5 Edades para pilotos y pasajeros**

Se considera la edad mínima al primer día del Evento y la edad máxima la que



el piloto tenga al 1° de Enero del año en que se realice el evento.

(se considera primer día del evento el día en que se realizan los controles técnicos y administrativos)

Las edades mínimas y máximas para cada modalidad y categoría de eventos son determinadas por la Comisión Deportiva correspondiente. Siempre que sea posible se recomienda tener en cuenta y respetar las edades mínimas recomendadas por la Comisión Médica de la FIM.

Las edades mínimas y máximas estas estipuladas en los Reglamentos Deportivos FIM LA correspondientes.

Para los pilotos mayores de 50 años se debe cumplir con lo que establece el Código Médico de la FIM.

#### **CD.12.6 Responsabilidad de las autoridades deportivas**

El participante en un evento oficial exonera a FIM LA, la FMNR, los promotores de FIM LA, los organizadores, los oficiales, sus empleados, oficiales y agentes, de toda responsabilidad por cualquier lesión corporal o daño material directo o indirecto que pueda ocurrir durante un evento oficial o las prácticas de ese evento, excepto en lo que se establece en el Art. de este código relacionado con la responsabilidad por los daños materiales.

Además, el participante se compromete a indemnizar y exonerar a FIM LA, la FMNR, los promotores de FIM LA, los organizadores, los oficiales, los empleados y agentes de toda responsabilidad contra terceras partes por cualquier pérdida, daño o lesión por la cual él es solidariamente y conjuntamente responsable.

#### **CD.12.7 Publicidad sobre los pilotos y las motocicletas**

En los eventos desarrollados bajo la autoridad de FIM LA se permite la publicidad sobre los pilotos y las motocicletas.

El piloto, pasajero o promotor está obligado a que toda publicidad comercial hecha a su nombre respecto a un evento sea verdadera, exacta y sin ambigüedad ni que sea chocante.

La publicidad en el casco está autorizada siempre que esta no altere las características técnicas del casco. En eventos para equipos nacionales la publicidad no puede interferir con los colores nacionales definidos por la FIM LA.

En Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA, ningún organizador puede imponer a un piloto, pasajero, o motocicleta el mostrar publicidad alguna, mucho menos si entra en conflicto con cualquier patrocinante. No obstante, cuando un contrato FIM LA está en vigor, los pilotos, pasajeros y motocicletas deben cumplir con las condiciones del Contrato.

## **CD.13 Licencias FIM LA**

### **CD.13.1 Emisión y anulación**

El titular de una licencia FIM LA se compromete a respetar los reglamentos y regulaciones FIM LA y a aceptar las sanciones en caso de infracción de las reglas.

Todas las licencias FIM LA de oficiales son suministradas por la Dirección General a solicitud de la FMN del solicitante y las licencias de pilotos serán emitidas por la FIM y deberán ser tramitadas por las FMN del piloto en la extranet de la FIM.

Para las licencias de oficiales La FIM LA puede:

- Negarse a emitir una licencia FIM LA por razones justificables. Toda negación debe ser comunicada por escrito explicando brevemente los motivos
- Anular una licencia FIM LA como resultado de una decisión definitiva de sanción disciplinaria pronunciada por FIM LA.

Durante un evento, a los poseedores de licencia FIM LA se les puede solicitar que presenten sus licencias al Presidente del Jurado o alguna persona en quien el mismo delegue esta función.

Ninguna persona natural puede solicitar una licencia FIM LA por su cuenta. Toda solicitud de licencia debe ser canalizada a la Dirección General a través de la FMN del solicitante afiliado a FIM y FIM LA.

La FIM LA tiene derecho, por razones justificadas, a no aceptar licencias de Piloto FIM. Toda negación motivada debe ser comunicada por escrito a la FMN y notificada a la FIM.

### **CD.13.2 Licencia de piloto**

La licencia de piloto para los Campeonatos y Eventos FIM LA es el documento emitido por la FIM a solicitud de sus FMNs, que permite a los pilotos a participar en eventos organizados bajo la autoridad o con el reconocimiento de FIM LA.

La licencia de piloto para los Campeonatos y eventos FIM LA se establece de acuerdo con las condiciones para cada modalidad en la que el piloto tomara parte.

La licencia de piloto para Campeonato y eventos FIM LA no puede ser utilizada para la participación en eventos no autorizados por FIM LA o sus FMNs.

Un piloto es completamente responsable por las acciones de sus mecánicos y otros miembros de su equipo

Antes de emitir una licencia FIM LA de oficial o FIM de piloto, la FMN solicitante debe de establecer la identidad, nacionalidad y/o residencia permanente del solicitante, su edad, su estado de salud y su aptitud para participar en los eventos para los que se solicite la licencia. Además, FIM LA o la FMN debe estar segura que el solicitante no está suspendido o sancionado por la FIM,

FIM LA o la FMN por razones reglamentarias y/o disciplinarias.

En el caso de una licencia FIM emitida para un piloto extranjero, la FMN que hace la solicitud debería haber obtenido la aprobación de la FMN del país del cual el piloto es ciudadano o en el cual el solicitante es un residente permanente. Si no se cumple este requisito la FIM LA podrá negar la inscripción del piloto. Cualquier licencia FIM adicional para el mismo período de tiempo solicitada por otra FMN está prohibida.

No obstante, si un piloto fuera invitado por la FMN de un país del cual el posee un pasaporte a integrar durante el mismo año el equipo nacional de ese país, el piloto puede participar con su licencia anual FIM válida.

Un piloto con dos nacionalidades puede integrar solamente un equipo nacional en un año.

En el caso de eventos en los que parte del mismo se realiza en las vías públicas, el piloto tiene que poseer una licencia de conducción válida para motocicletas (si este es un requisito legal del país en el cual se realiza el evento) junto con una licencia de piloto válida FIM.

La FIM LA reconoce tres tipos de licencias de pilotos:

- Licencia FIM de Piloto para Campeonatos Continentales, con base en el Sistema Unificado de Licencias de Piloto FIM. Para Campeonatos y Copas Anual.
- Licencias FIM de Piloto para Campeonatos Continentales, con base en el Sistema Unificado de Licencias de Piloto FIM. Para Campeonatos y Copas para un evento.
- Licencia FIM para eventos Internacionales reconocidos, con base en el Sistema Unificado de Licencias de Piloto FIM. Anuales y para un evento.

### **CD.13.3 Autorización de participación**

Todo piloto participante en el Campeonato Latinoamericano o Copas Latinoamericanas o FIM LA debe poseer un permiso de participación para el evento en cuestión emitido por la FMN que solicito su inscripción.

### **CD.13.4 Licencia para oficiales**

La FIM LA emite una licencia de oficial para cada oficial que haya cursado exitosamente el seminario FIM LA correspondiente a solicitud de su propia FMN o por la Comisión Deportiva correspondiente. La validez de la licencia está indicada en la propia licencia.

El titular de una licencia de oficial solo puede utilizar la misma si esta designado como oficial para un evento en especial.

### **CD.14 Reglamentos Particulares, otra documentación y cuestiones**

## **organizativas diversas**

### **CD14.1. Código Deportivo Nacional y designación de oficiales**

Cada FMN es responsable por la designación de cualquier Comité, Comisión Nacional o cualquier otro órgano y de designar a los oficiales necesarios para la organización de eventos dentro de su territorio.

Cada FMN es responsable por la elaboración de su propio Código Deportivo Nacional, en concordancia con el presente Código Deportivo.

### **CD14.2 Autorizaciones Legales.**

Ningún evento puede ser organizado sin que los organizadores hayan obtenido todas las autorizaciones legales necesarias.

### **CD.14.3 El Reglamento Particular**

El Reglamento Particular (RP) debe incluir toda la información complementaria al Código Deportivo y los reglamentos de las modalidades específicas de FIM LA, así como los detalles relacionados en particular con el evento que ampara. No puede entrar en contradicción con lo establecido en el presente Código Deportivo, así como en los Códigos FIM del Medio Ambiente y Medico, ni tampoco con lo establecido en los Reglamento y regulaciones deportivas de las distintas modalidades.

El RP debe indicar el número de pilotos que serán aceptados para cada práctica y carrera.

Para todos los eventos válidos para Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas y FIM LA, el reglamento particular debe ser publicado en idioma español y debe ser aprobado por la FMNR y la Comisión Deportiva correspondiente de FIM LA y posteriormente ratificado por el Jurado Internacional o el Delegado FIM LA.

Dos copias del mismo deben ser enviadas al Director de la Comisión Deportiva FIM LA correspondiente al menos con 45 días antes del primer día del evento (se considera primer día del evento el día en que se realizan los controles técnicos y administrativos) para su aprobación, posterior a la cual el mismo debe ser también enviado por el Director a la DG para su envío oficial a las Federaciones y su publicación en la página web.

El RP debe ser elaborado en conformidad con el modelo o formato determinado por la Comisión Deportiva correspondiente aprobado por la FIM LA.

No se le puede realizar ninguna modificación al RP después de haber sido

aprobado por FIM LA y la FMNR.

No obstante, en circunstancias excepcionales el Jurado Internacional o el Delegado FIM LA puede autorizar una modificación al RP durante su primera reunión, por causas plenamente justificadas la cual debe ser informada inmediatamente a todas las personas involucradas.

#### **CD.14.4 Programa Oficial**

El programa, así como cualquier otra información útil para los espectadores, debe incluir la información siguiente:

- Lista de pilotos, nombre de sus patrocinantes, de la FMN que solicitó la licencia, nombre del país del cual posee pasaporte el piloto para cada carrera o manga.
- Lista de marcas de motocicletas para cada carrera o manga por piloto.
- Horarios del evento.
- Nombre del Director de Carrera y de los oficiales responsables de la seguridad y buen desarrollo del evento.
- Nombres del Presidente y los Miembros del Jurado Internacional.
- Disposiciones para la seguridad y el respeto del Medio Ambiente.

#### **CD.14.5 Redacción de los documentos oficiales**

Los documentos oficiales relacionados con un evento Latinoamericano (RP, programa, planilla de inscripción etc.) deben estipular que el mismo es “Organizado conforme al Código Deportivo y los Reglamentos de la modalidad en cuestión de FIM LA”.

El mismo debe llevar el logo oficial de FIM LA y el numero internacional del evento (en inglés IMN International Meeting Number) asignado por FIM LA a cada evento con base en la asignación por la FIM de los IMNs por modalidades y por tipos de Campeonatos o eventos para Latinoamérica.

#### **CD.14.6 Verificaciones preliminares**

Antes del inicio de la práctica oficial se deben efectuar los controles o verificaciones preliminares relacionados con cuestiones administrativas, licencias de pilotos, autorizaciones o avales de las FMNs a las que pertenecen los pilotos, controles médicos, revisión técnica de las motocicletas, revisión de cascos y equipamiento y vestuario de protección.

La verificación o control de las motocicletas debe realizarse en el lugar del evento. A solicitud del Comisario Técnico los pilotos deberán presentarse a la

verificación técnica.

#### **CD.14.7 Seguridad**

En cualquier evento, la seguridad (para los pilotos, espectadores y oficiales) debe ser el centro de la preocupación del organizador. No se debe escatimar esfuerzo alguno, incluyendo la cooperación con las autoridades públicas para evitar cualquier posibilidad de accidente.

#### **CD.14.8 Primeros auxilios**

Las exigencias relativas a las instalaciones médicas y de primeros auxilios para un evento son establecidas y están estipuladas en el Código Médico de la FIM.

#### **CD.14.9 Controles médicos especiales**

En cualquier momento durante un evento se puede efectuar un control médico especial por parte de un médico oficial u otro médico designado por el jefe de los servicios médicos o a solicitud del Presidente del Jurado.

De acuerdo con el Código Antidoping de la FIM se pueden realizar controles antidopaje y étlicos. Un piloto que de positivo en estos controles será descalificado de todo el evento pudiéndosele aplicar otras sanciones posteriores.

Todo piloto que rehúse someterse a tales controles médicos especiales puede ser excluido del evento y su caso notificado a su FMN y a FIM LA para una eventual aplicación de sanción.

#### **CD.14.10 Precauciones contra el fuego**

Se deben tomar precauciones adecuadas para evitar el riesgo de incendio o fuego en los pits, parque cerrado, parque de corredores (paddock), área de reabastecimiento de combustible y otras áreas críticas o riesgosas.

#### **CD.14.11 Medio Ambiente**

Las reglas y recomendaciones relativas a las disposiciones y medidas que se deben tomar para proteger el Medio Ambiente durante un evento están establecidas en el Código FIM del Medio Ambiente.

#### **CD.15 Seguros**

##### **CD.15.1 Seguro de responsabilidad Civil**

El Organizador de un evento de Campeonato Latinoamericano o Copa Latinoamericana o FIM LA debe entregar al Presidente del Jurado o el Delegado FIM LA a más tardar en la 1ra reunión del Jurado una copia de la póliza de seguro que cubra su propia responsabilidad y la de los pilotos, patrocinantes y oficiales en caso de accidentes a terceros y a ellos mismos (responsabilidades cruzadas)

durante un evento o durante las prácticas. La póliza de seguro también debe cubrir cualquier posible responsabilidad de FIM LA hacia terceros.

El seguro de responsabilidad civil deberá entrar en vigor un día antes del inicio de los controles técnicos y administrativos y deberá terminar un día después de concluido el evento.

La cantidad mínima de cobertura estará acorde con la situación local del país donde se realice el evento.

### **CD.15.2 Seguro contra accidentes para pilotos**

Al otorgar un aval o autorización de participación o solicitar una licencia, su FMN certifica que este piloto está asegurado contra accidentes personales con cobertura para tratamiento médico y transferencia a un hospital, repatriación, incapacidad permanente y fallecimiento conforme a los requisitos de la FIM.

El seguro tiene que ser válido para todo el evento.

### **CD.15.3. Responsabilidad por daños materiales**

Ni FIM LA, la FMNR o el organizador pueden ser responsables de los daños que le puedan ocurrir a las motocicletas de carrera o de reserva que tomen parte de un evento oficial o a sus accesorios o equipamiento durante un evento o las practicas por causa de incendio, accidente, robo, deterioro o cualquier otra causa.

No obstante, el organizador es responsable por las motocicletas que han sido colocadas bajo su control exclusivo (por ejemplo, en un parque cerrado o paddock), razón por la cual el mismo debe asegurar las motocicletas que se encuentren en este lugar por su valor comercial total contra robo, pérdida o daño durante este periodo.

## **CD.16 Inscripciones y su aceptación para un evento FIM LA**

### **CD.16.1 Inscripciones**

Las inscripciones para un evento en el calendario FIM LA deben ser abiertas al menos 45 días antes de la fecha de inicio del evento (considerando como tal el 1er día de verificaciones técnico-administrativas) y tras haber distribuido el RP.

Toda inscripción tiene que estar aprobada por la FMN del solicitante.

Por decisión de la Directiva de la FIM del 07/02/2014, se deben seguir los siguientes principios generales para la aceptación de las inscripciones:

1. Para ser elegible para participar en un Campeonato Continental, los

- pilotos tienen que haber participado primero en al menos una Competencia Nacional;
2. Como regla, los pilotos que hayan estado inscritos en un evento de Campeonato Mundial como pilotos permanentes no son elegibles para participar en un Evento Continental el mismo año (se entiende como piloto permanente uno que haya estado inscrito para todo el calendario de la temporada en un Campeonato Mundial compuesto de dos o más eventos);
  3. En casos particulares, con el permiso de la FIM, un piloto que haya estado inscrito en un Campeonato Mundial puede tomar parte en un Continental en el mismo año como Wild Card con el solo propósito de promover el evento localmente, pero ese piloto no aparecerá en los resultados oficiales;
  4. Para facilitar el desarrollo del motociclismo femenino, los siguientes principios no serán aplicables a pilotos del género femenino.

#### **CD.16.2 Planillas de inscripción**

Todas las inscripciones deben ser hechas por escrito sobre una planilla de inscripción que debe contener toda la información relacionada con el piloto, patrocinante, marca, seriales, año de fabricación etc. de la motocicleta.

Las inscripciones provisionales hechas por la FMN de un piloto por correo electrónico o telefax deben ser confirmadas con la firma del piloto en la planilla oficial de inscripción inmediatamente después de su arribo al lugar del evento.

Las inscripciones de equipos deben ser hechas por la FMN en forma colectiva.

El formato de las planillas de inscripción es establecido y aprobado por el CdD y adecuado por cada Comisión Deportiva de acuerdo con los eventos que se vayan a realizar.

#### **CD. 16.3 Fecha de cierre de las inscripciones**

La fecha de cierre de las inscripciones en eventos válidos para Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA será determinada por el Director de la Comisión Deportiva correspondiente en consulta con la FMNR, pero se recomienda 15 días antes del primer día del evento (considerando el 1er día el de controles administrativos y técnicos).

#### **CD.16.4 Rechazo de inscripciones**

Siempre que los reglamentos de cada modalidad sean respetados por la FMN que solicita la licencia y/o inscribe al piloto, la FMNR o el organizador pueden rechazar una inscripción. La notificación por escrito de este rechazo debe ser enviada al solicitante no menos de 72 horas después de la fecha de cierre de las



inscripciones.

Dentro de este mismo periodo de tiempo, los organizadores de eventos para Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA enviarán a la Comisión Deportiva correspondiente, y a la Dirección General de FIM LA, una lista de los pilotos aceptados y de los pilotos rechazados para su evento.

Cualquier piloto o patrocinante que considere que su solicitud de inscripción ha sido injustamente rechazada y debido a esto se considera agraviado, puede solicitar una aclaración.

#### **CD.16.5 No participación en un evento**

- Un piloto aceptado en un evento latinoamericano y que no pueda participar en el mismo tiene que informar a la FMNR y/o al organizador tan pronto como sea posible dando una razón aceptable y válida para ello.
- Para eventos de Campeonatos y/o Copas Latinoamericanas o FIM LA se tiene que informar tanto a FIM LA (Comisión Deportiva en cuestión) y al organizador. Si esto no se efectúa o si las razones dadas son insuficientes, el Director de Carrera tiene que reportar el caso al Jurado Internacional del evento el cual impondrá sanciones o solicitará a la Comisión Deportiva correspondiente de FIM LA aplicar los procedimientos disciplinarios establecidos.
- Un piloto que no participe en un evento para el cual ha sido aceptado y que el mismo día participe en otro evento sin la aprobación previa de los organizadores y la Comisión Deportiva correspondiente, queda automáticamente suspendido pendiente de las sanciones que impondrá FIM LA.
- Un piloto que se encuentre presente en un evento y que no tome parte en las prácticas y/o evento y abandone el evento sin la aprobación previa del Director de Carrera está sujeto a ser sancionado por el Jurado Internacional o el Delegado FIM LA.
- A un piloto que en un evento no haga ningún esfuerzo en su actuación, no se le permitirá continuar la competencia y estará sujeto a ser sancionado por el Jurado Internacional o el Delegado FIM LA.

#### **CD.16.6 Reembolso de cuotas y cancelación de una inscripción**

Para el caso de eventos que requieran cuotas de inscripción, esta cuota permanecerá siendo propiedad del organizador si el piloto ha sido excluido por una infracción de las reglas. Una sanción de suspensión o descalificación implica la cancelación de todas las inscripciones hechas por las personas sancionadas en cualquier evento que se desarrollara durante el periodo de suspensión. En este caso el organizador tiene que rembolsar las cuotas de inscripción previamente pagadas.

#### **CD.17 Inicio y desarrollo de un evento**

##### **CD.17.1 Inicio de un evento**

Un evento comienza con los primeros controles administrativos y técnicos.

### **CD.17.2 Reglas durante el evento**

Todas las reglas que se deben aplicar durante un evento están establecidas en los correspondientes Reglamentos Deportivos

#### **CD.17.2.1 Cruce de las líneas de control**

Se registrará el tiempo exacto en el cual la parte de la motocicleta definida en el reglamento de la modalidad en cuestión cruce las líneas de control (en la partida, en los controles horarios, en la línea final o de meta)

Cuando se crucen líneas de control, para que el registro de tiempo sea válido, el piloto debe continuar en contacto con la motocicleta.

### **CD.18 Después del evento**

#### **CD.18.1 Control final**

Cualquier motocicleta que haya tomado parte en una carrera puede ser inspeccionada.

Toda infracción a las reglas concernientes a la conformidad de las motocicletas incluyendo los combustibles y refrigerantes implicará para el piloto la exclusión de la clasificación y su caso será sometido al Jurado Internacional o el Delegado FIM LA para una sanción posterior.

#### **CD.18.2 Modificación de los resultados**

Si se impone una sanción, los resultados deben ser modificados consecuentemente.

#### **CD.18.3 Perdida del derecho a un premio**

Cualquier piloto que sea excluido de los resultados o suspendido durante un evento pierde su derecho a cualquier premio en ese evento sujeto a su derecho de apelación.

#### **CD.18.4 Pago de compensaciones de viaje y premios en dinero**

El pago de las compensaciones de viaje y premios en dinero, si los hubiera, se realizará de acuerdo con el reglamento y las condiciones para organizadores y participantes correspondientes (o de acuerdo al RP, si lo antes mencionados documentos no lo especificaran).

El pago debe ser hecho en efectivo en el caso de las compensaciones antes de terminada las verificaciones e inspecciones técnicas, en el caso de los premios durante o inmediatamente después de la ceremonia de premiación.

### **CD. 18.5 Ceremonia de Premiación**

Los pilotos que terminen en las tres primeras posiciones en cada carrera serán escoltados por oficiales lo más rápidamente posible al pódium para la ceremonia

de premiación. La participación en la ceremonia del Pódium es obligatoria.

Si fueran invitados por el Director de Carrera, los tres primeros pilotos deben asistir a una conferencia de prensa que tendría lugar inmediatamente después de la ceremonia de premiación. Si un piloto no se presentara a la conferencia de prensa sin la previa aprobación del Director de Carrera, podrá ser penalizado por el Jurado Internacional o el Delegado FIM LA.

#### **CD.18.6 Terminación de un evento**

Un evento no se considera como terminado hasta que los resultados finales han sido aprobados por el Jurado Internacional o el Delegado FIM LA, el tiempo límite para la realización de las protestas y apelaciones haya culminado y se haya llegado a una decisión sobre todas las protestas y apelaciones presentadas.

Si se ha presentado una apelación, los resultados no serán considerados como definitivos hasta que se haya tomado una decisión final.

Todos los servicios de dirección de carrera deben permanecer operativos con todo el equipamiento instalado en su lugar hasta el final del periodo previsto para la presentación de protestas, y todos los oficiales y comisarios deben permanecer en el circuito disponible para el Jurado Internacional o el Delegado FIM LA.

#### **CD. 18.7 Resultados de los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA**

Los resultados finales, debidamente firmados por el Presidente del Jurado o el Delegado FIM LA, tienen que ser enviados por correo electrónico o fax a la Dirección General inmediatamente después de culminado el evento especificando claramente lo siguiente:

- Nombre del evento, IMN, fecha, lugar o circuito, FMNR y clase (es)
- Para Carreras de Ruta y Motocross, los resultados de cada carrera o manga deben incluir: posición, apellido y nombre de los pilotos, FMN a la que pertenecen, nacionalidad del piloto, marca de la motocicleta, numero de vueltas y tiempo de todos los pilotos, la cantidad de pilotos clasificados, el promedio de velocidad del ganador y el piloto con el mejor tiempo y velocidad promedio de la vuelta más rápida en carrera.
- Para Trial, Enduro y Rallies Todo Terreno: Posición, apellido y nombre de los pilotos, FMN a la que pertenece, nacionalidad del piloto, marca de la motocicleta, cantidad de penalizaciones (para Trial y Enduro) o el tiempo total utilizado (para Rallies Todo Terreno) durante el evento, cantidad de pilotos clasificados.

#### **CD.19 Bandera y Logo de FIM LA:**

Cada FMNR u Organizador debe desplegar la bandera de FIM LA durante todos los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o FIM LA.

En todos los documentos oficiales que se refieren a eventos FIM LA debe aparecer el logo de la Organización.

**Fecha de aprobación: 25-11-2014**

- a) Primera modificación y actualización: 15/12/2015**
- b) Segunda modificación y actualización: 15/12/2018**

